Bogotá D.C.,

PARA **GLADYS SIERRA LINARES**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **ANA MILENA VALLEJO MEJIA**
Ordenadora del Gasto
Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio

ANGELICA MARIA MEDINA MENDOZA
Supervisora
Subdirectora
Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural

ASUNTO: Solicitud de adición y prórroga del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 579 de 2020.

Apreciada Gladys:

De manera atenta solicito surtir el trámite de la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales No. 579 de 2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Contratante	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Nit	860.506.170-7
Ordenador del Gasto	ANA MILENA VALLEJO MEJIA - Subdirectora Técnica- Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio
Resolución de Nombramiento	Nombrada mediante Resolución N° 0047 del 28 de enero de 2020 y posesionada con acta del 001 de 28 de enero de 2020.
Cédula del Ordenador del Gasto	41.962.990 de Armenia.
Facultad para Contratar	Resolución Nº 285 del 6 de julio de 2020
Número de Contrato	579 del 2020
Objeto	(Cód. 777) Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para realizar el proceso de sensibilización, socialización y concertación con las comunidades para elaborar del expediente de Sumapaz.
Contratista	MARIA ALEJANDRA GALLEGO SEPULVEDA
Cedula No.	1.018.445.703
Valor Inicial	$ 18.000.000
Valor de la Adición	$ 6.750.000
Plazo Inicial	4 MESES
Plazo de la Prorroga	1 MES Y 15 DIAS

Fecha de inicio	21 de Agosto del 2020
Fecha de terminación inicial	20 de Diciembre del 2020
Fecha de terminación incluida la Prorroga	4 de Febrero del 2021
Valor total incluida la Adición	$ 24.750.000
Supervisión	ANGELICA MARIA MEDINA MENDOZA – Subdirectora - Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural
Justificación	“La adición y prórroga del contrato se requiere para la continuidad del servicio con el fin de garantizar la terminación de la meta establecida.”

1.- PRORROGAR: El contrato por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado.

2.- ADICIONAR: el valor del contrato en la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 6.750.000) MONEDA CORRIENTE.**

3.- JUSTIFICACIÓN: La adición y prórroga del contrato se requiere para la continuidad del servicio con el fin de garantizar la terminación de la meta establecida

El instituto cuenta con los recursos para adicionar el contrato en mención atendiendo los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual, por lo cual la Subdirección de Gestión Corporativa expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1194 del 11 de diciembre del 2020, por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 6.750.000) MONEDA CORRIENTE.**

La adición solicitada es viable de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece la facultad de adicionar los contratos estatales hasta un monto del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado establecido este en salarios mínimos legales mensuales.

La prórroga y adición solicitada se justifica en los principios de eficacia y economía que rigen la función administrativa, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, sin que se generen mayores costos para las partes ni generando desequilibrio económico en la ecuación contractual

Cordialmente,

Documento 20204000063223 firmado electrónicamente por:

ANA MILENA VALLEJO MEJÍA, Subdirectora Técnica Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 13-12-2020 17:25:50

ANGELICA MARIA MEDINA MENDOZA, Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 12-12-2020 23:52:11

8695d180910071881b54c92c98909d739a64fc97a098c5df1778ff7859e7b7ec